

La Plata, 12 de Enero 2018

#### **CIRCULAR Nº 004**

#### **PROBLEMAS CON IMED**

Transcribimos información del Colegio central: "...Estimados colegas, como sabemos hay problemas con las validaciones. Esto se produce por cambios realizados por Imed en el validador. Desde el Colegio se están haciendo las modificaciones para dar respuesta en tiempo y forma, pero la falta de información por parte de IMED de estos cambios perjudican la solución del problema, afectando gravemente el trabajo de algunas farmacias. Además tengan en cuenta que los facturadores también deben realizar cambios en sus sistemas para adecuarse a las modificaciones. Estamos tratando desde el Colegio de dar respuesta a todas las consultas que llegan a mesa de ayuda, sabemos la urgencia de las farmacias al momento de la dispensa y nos esforzamos para dar la respuesta. Desde ya les agradecemos la colaboración y comprensión ante esta situación que esperamos se vaya solucionando a la brevedad..."

#### **CIRCULAR Nº 005**

#### **IOMA –Autorizaciones Plan Ambulatorio**

Informamos que las Autorizaciones del plan Ambulatorio serán emitidas con número de DNI del afiliados según notificación de IOMA ([haga clic aquí](#)), cabe aclarar que convivirán con las realizadas con N° de afiliado. El colegio Central informa que: "...De todas manera estamos haciendo los reclamos pertinentes en IOMA, para que se revea esta nueva forma de Autorización..."

#### **CIRCULAR Nº 006**

#### **IOMA Provisión de SPEEDICATH**

Se detectó que el IOMA está realizando ajustes, (**no débitos**), con respecto a la provisión de "catéter hidrófilo lubricado 14 código 28410 por..." ó "sonda p/cateterismo intermitente tipo nelaton por ....", según Orden de Provisión, ([haga clic aquí](#)) - ([haga clic aquí](#)), en ambos casos se deberá facturar y dispensar el SPEEDICAHT. Los ajustes se producen cuando el profesional farmacéutico dispensa y factura la marca comercial SPEEDICATH COMPACT.

En los casos donde la Orden de Provisión posee la leyenda **valor de referencia** ([haga clic aquí](#)), deberá, el profesional, tener en cuenta que el mismo fue establecido al momento de la PROVISION N°1, con las ordenes de provisión sucesivas este valor puede variar. En caso de **NO** existir valor de referencia corresponderá ajustarse a los valores de Manual Farmacéutico / kairos.

## CIRCULAR N° 007

### **CASA – Validación Obligatoria**

Informamos que a partir del lunes **22/01/2018** la validación de la Obra Social CASA pasará a ser de **carácter obligatorio** por lo que ya no se encontrará disponible la posibilidad de generar carátulas manuales. En el validador se han realizado algunas modificaciones a los efectos de simplificar la dispensa para las farmacias.

#### **Los cambios a tener en cuenta serán los siguientes:**

- 1) Reducción de planes al momento de validar,
- 2) se validará afiliado
- 3) al momento del cierre solo se podrán confeccionar tres carátulas
  - a) **CASA BAYRES** (Para afiliados plan Bayres sin incluir PMI)
  - b) **CASA COMUN** (Para afiliados plan Común sin incluir PMI)
  - c) **PMI** (Para afiliados PMI Bayres y Común)

## CIRCULAR N° 008

### **LA SEGUNDA ART: aumento de tope**

Remitimos la Norma de Atención vigente ([haga clic aquí](#)), ya que se incrementó el monto tope por medicamento en \$ 2.000 para solicitar autorización.